JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2018-01004.
Demandante: Carlos Eduardo Achury Espejo.
Demandado: Arquímedes Octavio Romero Moreno y otros.

Comoquiera que la abogada designada como curadora *ad-litem* no ha elevado manifestación alguna en punto de su nombramiento, por secretaría requiérasele por última para que, de forma inmediata, manifieste las razones por las cuales no se ha notificado, *verbi gratia* «*estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio*», o, se encargue del asunto, so pena de ser relevada del cargo y que ello eventualmente genere las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se remitirán copias a la autoridad competente (numeral 7.° del artículo 48 del Código General del Proceso).

Notifíquese,

Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., **23 de febrero de 2021.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.° **021**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds